

Expediente: 020.09\_PSA\_SUMINISTRO\_PAJA

## **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 19 de agosto de 2020 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** (Expte.: 020.09\_PSA\_SUMINISTRO\_PAJA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) en la misma fecha. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de esta empresa pública ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 3 de septiembre de 2020, a las 10 horas.

En el día de la fecha se dio cuenta de la información correspondiente al único licitador presentado:

D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398A, con domicilio en el Barrio Llosacampo, portal n.º 4, 1.º A, 39470, Renedo, Cantabria, en su propio nombre y representación, presentó oferta por importe unitario (€/Tonelada Métrica de paja) de cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (56,99 €), IVA excluido; sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (62,69 €), IVA incluido.

La oferta fue admitida al no superar el precio máximo unitario de licitación, fijado en setenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (74,97 €), sin IVA; ochenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (82,47 €), IVA incluido.

Se comprobaron asimismo los datos de la inscripción del licitador en el ROLECSP.

Toda vez que el licitador cumplía los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo el único criterio de adjudicación el precio ofertado, la comisión auxiliar de SERPA acordó, con fecha 3 de septiembre de 2020, proponer la adjudicación del contrato a su favor, concediéndole el plazo de siete días hábiles para la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación.

**Cuarto.-** Dentro del plazo concedido a tal efecto, DAVID GALDÓS OLIVARES presentó la documentación solicitada.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP., así como en la cláusula decimoquinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

## ACUERDA

### PRIMERO.-

Valorando positivamente la documentación previa a la adjudicación presentada, y aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, adjudicar el presente contrato de **SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**, a favor de **DAVID GALDÓS OLIVARES** cuyos datos identificativos obran en el cuerpo del presente documento, por el precio unitario (€/Tonelada Métrica de paja) de cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (56,99 €), IVA excluido; sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (62,69 €), IVA incluido.

### CLÁUSULAS

#### Objeto del contrato

Suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje que se realiza en la planta.

La cantidad estimada a suministrar será de 192.000 kilogramos.

Las características de la paja de cereal henificada serán:

- La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones.
- La paja no superará el 16 % de humedad.
- La paja se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias.

La paja se entregará de forma sucesiva y por precio unitario (por tonelada), sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste.

#### Lugar y plazos de entrega

Las entregas se realizarán periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA S. A. efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

#### Plazo de ejecución del contrato

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2021.

#### Precio

El precio unitario (€/Tonelada Métrica de paja) es de cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (56,99 €), IVA excluido; sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (62,69 €), IVA incluido.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros formalmente recibidos por parte de SERPA.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

Teniendo en cuenta que la facturación del suministro se realizará por TM de paja de cereal entregada según las condiciones de calidad estipuladas y con periodicidad mensual, el precio del suministro estará referenciado al precio de la tonelada de paja de cereal que el licitador fije en la oferta del presente contrato.

Así por tanto se emitirá una factura mensual (a mes vencido) que recogerá los suministros (albaranes de entrega) efectuados en dicho periodo.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

El importe máximo a abonar en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación aprobado, y asciende a quince mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos (15.833,66 €), IVA incluido.

#### **SEGUNDO.-**

Comunicar el presente ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE PAJA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (Expte.: 020.09\_PSA\_SUMINISTRO\_PAJA) a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA

D. DAVID GALDÓS OLIVARES

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda del Gobierno del Principado de Asturias, en los términos y plazos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente de recurso contencioso administrativo en los términos y plazos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente.